

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10741 *ORDEN de 28 de abril de 1986 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. 1. b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), este Ministerio ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el anexo a la presente Orden.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o, caso de tratarse de puestos correspondientes a las Direcciones Provinciales, a la dirección señalada en el anexo para cada una de ellas.

En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias debidamente justificados que deseen hacer constar.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José A. Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Dirección General de Servicios

Consejero técnico en la Subdirección General de Personal. Localidad: Madrid. Nivel: 28. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Dirección General de la Marina Mercante

Secretaría/o del Subdirector general de Seguridad Marítima y Contaminación. Localidad: Madrid. Nivel: 13. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos C o D. Taquigrafía y mecanografía.

Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de La Rioja (plaza San Agustín, número 1, edificio Correos, 26001 Logroño (La Rioja))

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres. Localidad: Logroño (La Rioja). Nivel: 22. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A.

Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Melilla (calle General Aizpuru, número 20, 071 Melilla)

Secretaría Provincial en la Jefatura Provincial de Turismo. Localidad: Melilla. Nivel: 21. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B o C.

MINISTERIO DE CULTURA

10742 *ORDEN de 28 de abril de 1986 por la que se convoca cobertura de diversas plazas de libre designación en los Servicios Centrales del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Ministerio de Cultura y siendo necesaria la provisión urgente de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Convocar para su provisión, por libre designación, las referidas vacantes, señalándose que podrán acceder a las mismas los funcionarios que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rey, número 1, de esta capital).

Tercero.-A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Denominación: Secretaría/o de puesto de trabajo de nivel 30 -nivel 13-, complemento específico 60.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo D, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Subdirección General de Documentación y Publicaciones

Denominación: Jefe de Sección de Archivo en el Archivo Central -nivel 24-.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Mérito preferente: Pertenecer al Cuerpo Facultativo de Archivistas y Bibliotecarios (Sección Archivos).

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y ARCHIVOS

Dirección de los Museos Estatales

Denominación: Subdirector/a del Museo Nacional de Artes Decorativas -nivel 24-, complemento específico 400.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en gestión, organización y planificación del trabajo en museos estatales. Especialización en investigación, conservación y difusión del Patrimonio histórico mueble español.

Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Denominación: Jefe del Departamento de Monumentos -nivel 30-, complemento específico 925.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimientos teóricos y prácticos del Patrimonio histórico español y experiencia en actuaciones de conservación y restauración del Patrimonio monumental.

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y BIBLIOTECAS

Denominación: Director/a de la Biblioteca Nacional -nivel 30-, complemento específico 1.247.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en el campo de la investigación.

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Departamento de Promoción

Denominación: Jefe de Servicio-Secretario de la Comisión de Calificación de Películas -nivel 26-, complemento específico 392.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado en Derecho. Dominio de legislación cinematográfica.

Denominación: Asesor técnico -nivel 23-.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Licenciado en Derecho. Conocimiento de legislación cinematográfica.

Denominación: Tres puestos de Ayudante de Cinematografía -nivel 16-.

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Conocimiento en tramitación de expedientes administrativos y valoración de costos.

MUSEO NACIONAL DEL PRADO (GERENCIA)

Denominación: Jefe de Negociado -nivel 17-

Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos B o C, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en temas de intendencia.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

10743 RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria para proveer, por libre designación, los puestos de trabajo que se mencionan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Función Pública, esta Subsecretaría de Administración Territorial anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial (Oficialía Mayor), Servicio de Personal e Inspección (Registro General), calle Alcalá Galiano, 8, 28004 Madrid.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que los interesados deseen hacer constar.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los señalados en el anexo, deberá formular petición independiente para cada uno de ellos.

Madrid, 21 de abril de 1986.-El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO

Centro directivo	Puesto de trabajo	Nivel	Grupo	Complemento específico anual	Requisitos
Dirección General de Desarrollo Autonomómico.-Subdirección General de Transferencias de Medios.	Jefatura de Negociado de Coordinación y Tramitación del Servicio de Personal.	14	B/C	-	-
Dirección General de Desarrollo Autonomómico.-Subdirección General de Transferencias de Servicios.	Coordinador de Transferencias.	29	A	1.079.504	-
Dirección General de Cooperación Local.-Subdirección General de Cooperación Informativa Local.	Jefe del Servicio de Cooperación y Coordinación.	26	A/B	392.352	Titulación oficial de Informática. Experiencia en Dirección de Proyectos. Conocimiento del sistema operativo UNIX y bases de datos relacionales.
Dirección General de Cooperación Local.-Subdirección General de Cooperación a las Obras y Servicios Locales.	Analista funcional.	20	A/B/C	442.736	Titulación oficial de Informática. Experiencia mínima dos años en Desarrollo de Proyectos y Programación y conocimientos del sistema operativo UNIX y bases de datos relacionales.
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Centrales).	Director de Programas de Estudios Económicos con dedicación exclusiva.	29	A	-	Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Centrales).	Consejero técnico de Organización y Procedimiento Administrativo con dedicación exclusiva.	28	B	-	Licenciado en Derecho.
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Centrales).	Jefatura de la Sección de Afiliación Cotización con dedicación exclusiva.	24	A	-	-
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Centrales).	Asesor del Area Económica con dedicación exclusiva.	23	A	-	Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Centrales).	Jefatura de Negociado de Reprogramación con dedicación exclusiva.	14	B/C	-	-
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Centrales).	Jefatura del Negociado 2.º de Resolución de Pensiones con dedicación exclusiva.	14	C/D	-	-
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Centrales).	Jefatura de Negociado de Presupuestos con dedicación exclusiva.	14	C/D	-	-
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Centrales).	Jefatura del Negociado de Fondos e Inversiones con dedicación exclusiva.	14	C/D	-	-
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Periféricos Málaga).	Jefatura de la Oficina Provincial con dedicación exclusiva.	22	A	-	Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Periféricos Guipúzcoa).	Jefatura de la Oficina Provincial con dedicación exclusiva.	21	A	-	Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas.
Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (Servicios Periféricos Pontevedra).	Jefatura de Negociado con dedicación exclusiva.	13	B/C	-	-